

N. REF.: CZC

N. EXP.: 2023/47794

DECRETO del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se rectifica la resolución de aprobación del expediente de contratación relativa a las “obras para la estación de recarga múltiple en exterior para vehículos eléctricos situado junto al Auditorium de La Marina en la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

Mediante Decreto de fecha 1 de marzo de 2024, la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos aprobó expediente de contratación de “**Obras para estación de recarga múltiple en exterior para vehículos eléctricos situado junto al Auditorium de La Marina en la Ciudad Autónoma de Ceuta**”, contempladas en los proyectos obrantes en el expediente de referencia, con un presupuesto base de licitación de 86.143,50 euros, que se financiará con fondos europeos y aportación propia de la Ciudad Autónoma de Ceuta con cargo a las siguientes partidas: “INVERSIONES PROGRAMADAS MOVES III PRTR CIUDAD”, 009/4590/62900, (30.660,73 €); “REM.INVERSIONES PROGRAMA MOVES III (IDAE) PRTR”, 009/9290/60900, (53.656,27 €).

De acuerdo con lo establecido en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, se incorporaron al expediente los documentos necesarios para la tramitación del contrato y su posterior licitación, observándose un error en alguno de los documentos que lo integran al haberse omitido el CPV (Vocabulario común de Contratos Públicos) correspondiente a la naturaleza y calificación del contrato en cuestión, tratándose de un error material de transcripción y/o mecanización de datos. De esta forma, debe procederse a incluir el CPV 45310000-3 “Trabajos de instalación eléctrica” en los documentos que a continuación se relacionan: Informe de necesidad; Memoria justificativa; Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas particulares (PPT y PCAP), permaneciendo invariable el resto del texto de los documentos afectados.

En consecuencia, debe procederse a rectificar el error material cometido al objeto de poder grabar la licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con la naturaleza y calificación del mismo así como con la codificación que le corresponde.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o nominativos existentes en sus actos”.

Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario núm. 42, de 23.06.23), **HE RESUELTO:**

Primero.- Rectificar el error material advertido referente a la omisión del **CPV 45310000-3 “Trabajos de instalación eléctrica”** en la codificación reflejada en los documentos administrativos que integran el expediente de contratación para la ejecución de las **“obras para estación de recarga múltiple en exterior para vehículos eléctricos situado junto al Auditorium de La Marina en la Ciudad Autónoma de Ceuta”**, de forma que se incluya dicha codificación junto con los **CPV 31158100-9 “Cargador de Baterías”** y **51110000 “servicios de instalación de equipo eléctrico**, quedando rectificadas los documentos y apartados que a continuación se relacionan:

- PCAP de fecha 19/02/2024:
 - 1.-Objeto del Contrato y CPV
- PPT de fecha 19/02/2024:
 - Datos identificativos CPV
- Memoria de fecha 22/01/2024:
 - 6.-Calificación del contrato
- Informe de necesidad y motivación de fecha 24/01/2024:
 - 1.-Objeto del contrato.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público e incorporarlo al expediente administrativo de contratación pasando a formar parte del mismo.

Tercero.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la recepción

de la notificación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Código Seguro de Verificación: EXP-9D5BB202BE6CAA482D52AFC48F69D3 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 03/04/2024, 10:13:38